

EXENTA Nº 0141 /

SANTIAGO, 08 FEB. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- A. La Resolución Exenta Nº 0121/0792 de fecha 19 de Mayo de 1999, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo "Tres Quebradas", de la Comuna Alto del Carmen, Mina Pascua-Lama, Tercera Región.
- B. Los nuevos antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo "Tres Quebradas".
- C. La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº 17.931.

RESUELVO:

- I. Derogase la siguiente Resolución:

Resolución Exenta Nº 0121/0792 de fecha 19 de Mayo de 1999, por la cual se autoriza el establecimiento y operación del Aeródromo Privado Tres Quebradas.

- II. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- a) Nombre : "TRES QUEBRADAS"
- b) Uso : Particular
- c) Indicador de lugar : SCTQ
- d) Propietario : Compañía Minera Nevada SPA., Rut: 85.306.000-3, Av. Ricardo Lyon Nº 222 Piso 8, Providencia, Stgo.
- e) Administrador : Sr. Ronald Albert Kettles Rut: 14.616.279-7 en representación de la Compañía Minera Nevada SPA.
Domicilio : Barrio Industrial Sitio 58
Fono Oficina Stgo. : (56) (2) 3402022

2) Ubicación

- a) Latitud : 29º 15' 10" S. Longitud: 70º 05' 20" W.
- b) Región : Tercera (Illa.) Provincia: Huasco
- c) Comuna : Alto del Carmen
- d) Localización : Mina Pascua-Lama

3) Características Físicas

- a) Orientación Magnética : 126º - 306º (13-31)
- b) Largo de Pista : 870 m.
- c) Ancho de Pista : 18 m.
- d) Largo Franja de Pista : 930 m.
- e) Ancho de Franja de Pista : 36 m.
- f) Elevación : 3.563 m. (11690 Ft.)
- g) Pendiente Longitudinal : 3,4 % (RWY 13)
- h) Superficie de Pista : Tierra
- i) Resistencia de Pista : 5.700 Kg. Masa en plataforma

4) Características Técnicas:

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Ayudas Visuales : WDI
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual
- e) Aeronaves utilizadas : DHC – 6 TWIN OTTER

5) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 1A
- b) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central

6) Restricción:

Este Aeródromo es de propiedad privada y de uso particular, por tanto, quienes deseen hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono: (2) 3402022

III. Responsabilidades del Administrador:

- 1) Mantener el aeródromo de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución.
- 2) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 3) Estará obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección, cada vez que el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 4) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

IV.- Disposiciones Generales:

- 1) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Av. Miguel Claro N° 1314, Providencia – Santiago; o en cualquier Unidad de la D.G.A.C.
- 2) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
 - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 - 1 EJ. FACH. Va. BRIGADA AEREA
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFOMETRICO
 - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
 - 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
 - 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
 - 1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 - 1 EJ. AERÓDROMO TRES QUEBRADAS, SR. RONALD ALBERT KETTLES
 - 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
 - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
 - 3 EJS. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A) ✓
- HBP/jcg 10-01-2011